CÓDIGO: DINT-022

Revisión: 03
Fecha de emisión: 08-OCT-2019
Fecha de actualización: 05-FEB-2025

PROCEDIMIENTO

DOCUMENTO CONTROLADO

"CONTROL OPERACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS".

AUTORIZACIONES	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	MTRO. NAYME MONTERO GORDILLO RESPONSABLE DEL PROGRAMA	
APROBÓ	MTRA. ALEXANDRA PERALTA ÁLVAREZ TITULAR DE OFICINA SGI	

CONTENIDO

		Página
Planear	**1.** Objetivo	**3**
	2. Alcance	**3**
	3. Términos y Definiciones	**3**
	4. Políticas	**5**
Hacer	**5.** Proceso	**6**
Verificar	**6.** Evaluación del proceso	**8**
Actuar	**7.** Corrección de desviaciones del proceso	**8**
Anexos	**8.** Referencias	**9**
	9. Actualización y Retención	**9**
	10. Historial de Cambios	**9**

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para el manejo responsable, control, almacenamiento temporal y disposición final de los Residuos Peligrosos (RP).

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios desarrollados en las áreas el Instituto Tecnológico Superior de Centla que generen Residuos Peligrosos.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

3.1. **Manejo:** Operaciones que incluyen la clasificación, el almacenamiento, la recolección, el transporte y disposición final de los residuos.

3.2. **Residuo Peligroso:** Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, tóxicas, reactivas, explosivas, inflamables o biológico-infecciosas (CRETIB), representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

3.3. **CRETIB:** El código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos y que significa: Corrosivo, Reactivo, Tóxico, Inflamable y Biológico Infeccioso.

3.4. **Generador:** Persona física o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos. El cual puede ser una instalación o un activo.

3.5. **Aspecto Ambiental:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.

3.6. **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, resultante en todo o en parte de las actividades, productos o servicios de una organización

3.7. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final. Los tipos de residuos que señala la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, son los siguientes:

a) Residuos de Manejo Especial (RME): Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

b) Residuos Peligrosos (RP): Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

c) Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

3.8. **Agente Biológico Infeccioso:** El que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad para causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a los seres vivos y al ambiente.

3.9. **Control:** Envasado, identificación, etiquetado y registro de los residuos almacenados en el área de residuos industriales considerando su grado de riesgo

3.10. **Manejo:** Conjunto de operaciones que incluyen el almacenamiento, recolección, y transporte, alojamiento, tratamiento, reciclaje, incineración, y disposición final de los residuos peligrosos.

3.11. **Almacenamiento:** Acción de retener temporalmente residuos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección o se dispone de ellos.

3.12. **Manifiesto:** Documento oficial, por el que el generador mantiene un estricto control sobre el transporte y destino de sus residuos peligrosos dentro del territorio nacional.

3.13. **Recolección:** Acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento, reúso, o a los sitios para su disposición final.

3.14. **Reciclaje:** Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos.

3.15. **Disposición Final:** Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente.

4. POLÍTICAS:

4.1. Identificar todos los recipientes que contengan residuos peligrosos contando con:

a) Etiquetas de identificación: La información contenida dependerá de la normativa y legislación que aplique.

b) Nombre del residuo y sus características de peligrosidad (corrosivo, reactivo, explosivo, etc.)

Generalmente en los laboratorios y/o talleres cuenta con recipientes para almacenar los residuos, antes de transferirlos al Almacén Temporal de Residuos Peligrosos del ITSCe. Es importante que todos estos contenedores, por más pequeños que sean, cuenten con la identificación mencionada previamente, ya que de lo contrario se corre el riesgo de tener accidentes por mal manejo.

4.2. Una vez que los recipientes se llenen, deberán llevarse al Almacén Temporal de Residuos Peligrosos, lugar asignado para mantener los recipientes con los Residuos Peligrosos generados en los laboratorios, talleres y áreas de instituto, antes de ser enviados a disposición final.

El Almacén Temporal de Residuos Peligrosos debe contar con las siguientes características:

a) Estar separado de las aulas y oficinas del instituto.

b) Señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados.

c) Ventilación natural para evitar la acumulación de vapores peligrosos.

4.3. Queda *estrictamente prohibido* derramar o verter residuos peligrosos sin importar la cantidad en drenajes, lavabos o cualquier otro acceso a nuestro sistema de descargas de agua.

4.4. El área del Sistema de Gestión Integral debe tener actualizada la información de los requerimientos legales y otros (Manifiestos) en coordinación con el responsable del Programa Ambiental de Residuos Peligrosos.

4.5. Asegurar que el transporte y la disposición final de los RP sean en los lugares autorizados por la dependencia correspondiente.

4.6. RESPONSABILIDADES:

4.6.1 Es responsabilidad y autoridad del RESPONSABLE DE PROGRAMA DE RESIDUOS PELIGROSOS:

a) Elaborar, distribuir, actualizar y difundir este documento cada vez que se le realice una actualización.
b) Mantener actualizado el presente documento.
c) La recolección de RP.

4.6.2 Es responsabilidad de JEFES/AS DIRECTOS:

a) Garantizar la implementación en su área del presente documento.
b) Asegurarse que el personal a su cargo comprenda e implemente el programa de RP.

4.6.3 Es responsabilidad de TODO EL PERSONAL DEL ITSCe:
a) Apegarse e implementar el presente procedimiento según lo descrito.
b) Leer las notificaciones que vía correo electrónico son emitidas en caso de que se hagan campañas y/o actividad referente al Programa ambiental.

5 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO (ACTIVIDADES):

5.1 Identificar y cuantificar los tipos de Residuos peligrosos generados en las Áreas y determinar las características y ubicación del almacén temporal de residuos Peligrosos

5.1.1. Identificar las áreas y las actividades generad oras de Residuos Peligrosos (Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, etc.) y registrar en el formato FINT-129 Bitácora de Residuos Peligrosos.

5.7.2.- Clasificar y registrar de acuerdo con los criterios CRETIB el tipo de residuo peligroso, usar de referencia: Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos, NOM-052 -SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

5.7.3.- Cuantificar los Residuos Peligrosos generados

5.2 Registrarse ante la SEMARNAT como generador de RP, previa instalación de almacén temporal.

5.2.7- Instalación de almacén temporal contando con las condiciones establecidas. (Ref Art. 75-78 del RLGEEPA en MRP, Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos Cap. 4 Sección 7).

5.2.2- Registro ante SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, reportar los residuos generados en Toneladas. (Modalidad SEMARNAT-07-077 Registro de generador de residuos peligrosos)

5.3. Determinación e instalación de contenedores en las áreas que generen residuos peligrosos

5.3.7 Instalar contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en cada área, de acuerdo con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente. (Ref. Art. 82-8 4 del RLGPGIR).

5.4. Manejar, envasar e identificar los RP para su almacenamiento

5.4.7 Las entradas y salidas de RP en el almacén deben registrarse en la bitácora correspondiente FINT-133 Bitácora de recepción de residuos peligrosos (Ref Art. 27 del RLGEEPA en MRP).

5.4.2 Almacenar los Residuos Peligrosos, en un período no mayor de seis meses. (Ref. Art. 84 RLGPGIR)

5.4.3 Clasificar de acuerdo con los criterios CRETIB, Consultar NOM-052-SEMARNAT-2005 / NOM-087SEMARNAT-SSA1-2002

5.4.4 Colocar los residuos peligrosos en envases de acuerdo con sus características de peligrosidad e incompatibilidad (NOM-052-SEMARNAT-2005).

5.5 Contratar los servicios de empresas de manejos de residuos peligrosos autorizados por la SEMARNAT

5.5.1 Solicitar el servicio de recolección de RP al prestador de servicios para que haga el servicio de Transporte de los residuos peligrosos, remoción de Residuos Peligrosos e Informe semestral.

6 EVALUACIÓN DEL PROCESO

6.1. El/la titular del Sistema de Gestión Integral es responsable de revisar y autorizar la información contenida en este procedimiento y apoyar en la implementación del mismo, gestionando los recursos necesarios para la prevención y respuesta en casos de emergencia.

6.2 El/la Coordinador/a del Sistema de Gestión Ambiental: es responsables de elaborar, documentar, implementar y actualizar este procedimiento.

6.3 Auditoria en materia de ambiental evaluará el cumplimiento en sus procesos de lo descrito en este documento.

7 CORRECCIÓN DE DESVIACIONES DEL PROCESO

7.1 Todas las desviaciones detectadas por la Auditoría deberán ser tratadas con acciones correctivas que eliminen la causa y evitar ocurrencia.

8 DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental- Requisitos
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

9 REGISTROS RELACIONADOS CON ESTE DOCUMENTO:

FINT-133 Bitácora de recepción de Residuos Peligrosos
FINT-120 Bitácora de Residuos Peligrosos

10 ACTUALIZACIÓN Y RETENCIÓN:

Departamento al que pertenece:	Sistema De Gestión Integral
Responsable:	Responsable del Programa
Distribuido en PDF a:	Todo el personal.
Próxima Actualización:	Febrero 2026
Retener (Meses /Años):	1 año
Acción/Obsoleto Impreso:	Destruir

11 HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción del cambio
00	08.OCT.2019	Alta en el Sistema de Gestión Integral del Instituto Tecnológico Superior de Centla.
01	04.SEP.2020	Revisión de procedimiento y actualización de logos institucionales del TecNM y secretaria de Educación
02	24-MAYO-2022	Actualización de la información, así como membretes oficiales
03	05-FEB-2025	Actualización de la información, así como membretes oficiales